

**Órganos jurisdiccionales de la UE**

El sistema judicial de la Unión Europea (UE) está constituido por tres tipos de órganos: el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y los tribunales especializados en determinadas áreas. En conjunto, velan por la interpretación y la aplicación del Derecho de la Unión.

El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea** es el más alto órgano jurisdiccional de la Unión. En colaboración con los juzgados y tribunales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión. Está integrado por un juez procedente de cada Estado miembro.

El **Tribunal General** conoce en primera instancia los asuntos no reservados a los tribunales especializados o, directamente, al Tribunal de Justicia. También conoce de los recursos contra las resoluciones (de primera instancia) de los tribunales especializados. Está compuesto por al menos un juez de cada Estado miembro.

Pueden constituirse tribunales especializados en áreas determinadas. Pueden conocer y resolver asuntos en primera instancia, con posibilidad de recurso ante el Tribunal General.

Los órganos jurisdiccionales de la UE tienen su sede en Luxemburgo y son instituciones multilingües. Puede utilizarse como lengua de procedimiento cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. Los órganos jurisdiccionales de la UE han de observar el principio de multilingüismo por la necesidad de comunicarse con las partes en la lengua del procedimiento y de garantizar la difusión de su jurisprudencia en todos los Estados miembros.

Debe tenerse en cuenta, por otra parte, que la aplicación del Derecho de la Unión no es función únicamente de los órganos jurisdiccionales de la UE, sino también de los órganos jurisdiccionales de los **Estados miembros**. Unos y otros velan conjuntamente por la aplicación e interpretación correctas y uniformes del Derecho de la Unión.

Para resolver los litigios entre la UE y sus agentes (por ejemplo, en materia de contratación, desarrollo de la carrera o seguridad social) se ha creado un **Tribunal de la Función Pública**, compuesto por siete jueces.

El Tribunal de Justicia y el Tribunal General están asistidos por Abogados Generales, que elaboran con total imparcialidad un dictamen jurídico antes de la resolución de ciertos asuntos.

El Tribunal de Justicia de la UE no debe ser confundido con el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** (TEDH). Este último no es un órgano jurisdiccional de la UE, sino un tribunal creado en el marco del **Consejo de Europa** por el **Convenio Europeo de Derechos Humanos** para velar por los derechos y las libertades garantizadas en el Convenio. No obstante, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos puede tener importante influencia en el Derecho de la Unión, pues los derechos fundamentales garantizados en el Convenio citado constituyen también principios generales del Derecho de la Unión Europea.

Última actualización: 18/01/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.